



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 122/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Asunto del Expediente: CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN CLUB DE GIMNASIA
BARRIO DEL CRISTO 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que el presupuesto de la Mancomunidad Barrio del Cristo contiene la previsión de conceder una subvención nominativa a favor de la entidad CLUB GIMNASIA BARRIO DEL CRISTO en la aplicación contable 34100 48100 por importe de mil novecientos treinta y cuatro euros (1.934 €), cuya finalidad es la colaboración mutua para el fomento de las actividades ordinarias programadas para 2026 por la entidad, directamente relacionadas con las modalidades deportivas que promocionan y especialidades troncales, encaminadas principalmente al rendimiento deportivo y/o competitivo, incluida la actividad de entrenamiento; haciendo especial hincapié en el desarrollo de planes deportivos y campeonatos de actividad escolar y federada, que en el caso del CLUB DE GIMNASIA BARRIO DEL CRISTO quedan concretados en:

o La Participación en las Ligas oficiales de la Federación de Gimnasia de la Comunitat Valenciana (Autonómico Nacional Base, Liga Clubes...)

o Participación en la competición denominada Trofeo Mediterráneo Gimnasia Rítmica. o Participación en Exhibiciones, Trofeos y Encuentros de Escuelas.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que me atribuye el vigente ordenamiento,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder la siguiente subvención nominativa, de conformidad con la previsión nominativa del Presupuesto de la Mancomunidad para 2026, autorizando y comprometiendo el gasto correspondiente:

- **Entidad beneficiaria:** CLUB GIMNASIA BARRIO DEL CRISTO
- **CIF:** G-98577026
- **Importe:** MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS 1.934 €





Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA-QUART DE POBLET (Valencia)

- **Objeto de la subvención** (proyecto o actividad subvencionada): los determinados con anterioridad en la documentación de inicio del procedimiento y la propuesta de concesión de subvenciones nominativas en materia deportiva..
- **Aplicación contable:** 34100 48100

SEGUNDO. Reconocer la obligación de pago de 1.160,4 €, en concepto de anticipo del 60 % de la subvención, condicionando el pago de la misma a la efectiva suscripción del convenio por la entidad beneficiaria.

TERCERO. Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria y comunicarla a los servicios de la Mancomunidad con competencias en la materia.

CUARTO. Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad.

En Aldaia, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

